



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

626/1999

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al presidente del Instituto Provincial de Vivienda, maestro mayor de obra José Luis del Giúdice, en virtud de la celebración de Convenio entre vuestro Instituto, el Estado provincial y la Municipalidad de Ushuaia, de fecha 12/07/2010, cuyo N° de registro se encuentra signado como 156/10, siendo ratificado mediante Decreto provincial N° 1810/10, conteniendo como objeto dicho documento instrumentar los mecanismos administrativos, técnicos y legales que permitan viabilizar la generación de una vía que vincule a la avenida Hipólito Irigoyen con la urbanización del Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de solicitarle arbitre los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho documento, ergo la efectivización de la cesión de la Parcela 1, Macizo 56A, Sección J, Ushuaia, mediante el dictado de la resolución respectiva, como asimismo la formulación del proyecto ejecutivo de la vía de acceso indicada, conforme compromiso asumido en las Cláusulas Cuarta y Sexta del referido Convenio.

Las razones que generan la premura de resolver la expuesta situación se verifica en que aún se encuentran vigentes las razones plasmadas en la Cláusula Primera del Convenio en cuestión, siendo de mayor insistencia los múltiples reclamos que se reciben por parte de los vecinos de dicha urbanización y aledañas a la misma, en razón de que en las horas de mayor transitabilidad (salidas de escuelas, horarios comunes de ingreso al trabajo), cuanto la cantidad de obras de construcción que se están efectuando en dicha zona, en donde transitan retroexcavadoras, camiones y maquinarias en general, se genera un verdadero caos, embotellamiento y ausencia de una ágil transitabilidad en la única vía existente en la actualidad a la arteria Irigoyen.

Se deja constancia que igual comunicación con idéntica finalidad se ha remitido a la Gobernación y al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia.

Para su mayor información, se acompaña copia del Convenio referenciado y Decreto provincial N° 1810/10.

Saludo a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 0437 /2013
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/06/2013
CO

Concejo Deliberante Ushuaia
Procedimiento Legislativo
CARLOS GÓMEZ

Oscar Hugo RUBINOS
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante Ushuaia